

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

I.- CONTROLARA LAS SOLICITUDES DE INFORMACION QUE RECIBAN EL PROPIO AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O PARAMUNICIPALES.

II.-RECIBIR, ATENDER Y GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE INFORMACION PÚBLICA.

III.- ORIENTAR Y AUXILIAR A LOS INTERESADOS EN EL AJERCICIO DE SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

IV.- RESPONDER EN RIGUROSO ORDEN LAS SOLICITUDES DE INFORMACION PUBLICAQUE RECIBA.

V.- RECIBIRA LAS SOLICITUDES POR CORREO ELECTRONICO, MENSAJERIA O EN FORMA PERSONAL.